

PROCESOS ARBITRALES - IV TRIMESTRE 2024

N°	LEGAJO	AÑO	N° EXPEDIENTE	CONTRATO	FECHA	INSTANCIA	ESTADO	ENTIDAD	ASUNTO / PRETENSIONES	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	0557	2024	5747-677-24	30-2021/VIVIENDA/MCS/PNSU	13/12/2024	CARC PUCP	Postulatorio	3. PNSU	PRIMERA PRETENSION: QUE, SE DECLARE INEFCAZ, INVALIDA Y/O NULA LA CARTA N° 03-2024-MGE/CONSORCIO BINACIONAL/RC DE FECHA 13.08.2024 POR LA CUAL EL CONSORCIO BINACIONAL PRESENTA SU LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 030-2021/VIVIENDA/MCS/PNSU	PNSU	CONSORCIO BINACIONAL
2	0553	2024	192-2024-CA-CCITL	72-2023/VIVIENDA/MCS/PNSR	16/12/2024	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE LORETO	Postulatorio	2. PNSR	1°PP: SE DECLARE SIN EFECTO, INVALIDA O INAPLICABLE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE OFICIO DEL CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MODULOS DE AGUA DE LLUVIA EN OCHO (08) COMUNIDADES NATIVAS DE LA CUENCA DE CHAMBIRA - DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO. ITEM II, DERIVADO DEL CP N° 002-2023-PNSR-1, DISPUESTA MEDIANTE R.D. N°043-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR Y COMUNICADA POR LA ENTIDAD MEDIANTE CARTA N°248-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/UTP	CONSORCIO FLUVIAL GONZALES	PNSR
3	0552	2024	191-2024-CA-CCITL	71-2023/VIVIENDA/MCS/PNSR	16/12/2024	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE LORETO	Postulatorio	2. PNSR	1°PP: SE DECLARE SIN EFECTO, INVALIDA O INAPLICABLE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE OFICIO DEL CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE MODULOS DE AGUA DE LLUVIA EN OCHO (08) COMUNIDADES NATIVAS DE LA CUENCA DE CHAMBIRA - DISTRITO DE URARINAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LORETO. ITEM II, DERIVADO DEL CP N° 002-2023-PNSR-1, DISPUESTA MEDIANTE R.D. N°043-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR Y COMUNICADA POR LA ENTIDAD MEDIANTE CARTA N°248-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/UTP	CONSORCIO FLUVIAL GONZALES	PNSR
4	0545	2024	5706-636-24	15-2023/VIVIENDA/MCS/PASCL	18/12/2024	CENTRO DE ANALISIS RESOLUCION DE CONFLICTOS PUCP	Postulatorio	4. PASLC	1. QUE SE DECLARE LA INVALIDEZ Y/O NULIDAD Y/O INEFICACIA DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N°00022-2024-VIVIENDA/MCS-PASCL-4.2 QUE RESUELVE DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°03 POR 78 D.C., NOTIFICADA MEDIANTE CARTA N° 000303-2024-VIVIENDA/MCS-PASCL-4.2 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024	CONSORCIO TIGRE CAZADOR	PASLC
5	0538	2024	0582-2024-CCL	CONTRATO DE CONSULTORIA UGP PTAR	10/12/2024	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	Postulatorio	3. PNSU	1°PP: DECLARAR INVALIDA Y/O NULA Y/O INAFICAZ LA CARTA N° 000106-2024-VIVIENDA/MCS-PNSU DE FECHA 10.10.2024, MEDIANTE LA CUAL LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL PNSU RESUELVE EL CONTRATO DE CONSULTORIA - "COORDINACION TECNICA DE LA UGP PTAR".	ROJAS RAMOS RAFAEL FRANCOIS	PNSU
6	0531	2024	0561-2024-CCL	CONVENIO TECHO PROPIO	28/11/2024	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	Postulatorio	9. FONDO MI VIVIENDA	1°PP: QUE EL TRIBUNAL DETERMINE QUE LA EMPRESA NO HA INCURRIDO EN NINGUN INCUMPLIMIENTO RELACIONAD CON LA INTEGRIDAD, COMO HA SEÑALADO EL FIV EN RELACION CON LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES DE TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD.	PRADERA DE CACATACHI S.A.C.	FONDO MI VIVIENDA, CORFID CORPORACION FIDUCIARIA S.A. Y MARKAGROUP S.A.C.
7	0530	2024	0560-2024-CCL	CONVENIO TECHO PROPIO	28/11/2024	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	Postulatorio	9. FONDO MI VIVIENDA	1°PP: QUE, EL TRIBUNAL DETERMINE QUE LA INMOBILIARIA NO HA INCURRIDO EN NINGUN INCUMPLIMIENTO RELACIONADO CON LA INTEGRIDAD, COMO HA SEÑALADO FIV EN RELACIONES CON LAS DISPOSICION CONTRACTUALES DE TARNSPARENCIA Y HONESTIDAD.	INMOBILIARIA NUEVO CHICLAYO S.A.C.	FONDO MI VIVIENDA, CORFID CORPORACION FIDUCIARIA S.A. Y MARKAGROUP S.A.C.
8	0527	2024	0598-2024-CCL	109-2019/VIVIENDA/MCS/PNSU	3/12/2024	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA	Postulatorio	3. PNSU	PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: QUE SE DECLARE QUE LA EMPRESA JRLG CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CON RUC NO 20554669477 Y EL SEÑOR NÉSTOR ALCIDES ESQUIVEL ESCOBAR CON RUC NO 10100049916, INTEGRANTES DEL CONSORCIO SUPERVISOR OLMOS, TIENEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO N° 109-2019/VIVIENDA/MCS/PNSU, POR LO QUE, DEBERAN ASUMIR DE FORMA SOLIDARIA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE RECAIGAN EN EL CONSORCIO SUPERVISOR OLMOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 13.2 DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADA POR DECRETO LEGISLATIVO N° 1361 Y EL ARTICULO 445° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.	PNSU	CONSORCIO SUPERVISOR OLMOS
9	0508	2024	020-2024	134-2023/VIVIENDA/MCS/PNSU	18/11/2024	CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU	Postulatorio	3. PNSU	DEL TRIBUNAL ARBITRAL DECLARE QUE EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO CON EJECUTAR SUS PRESTACIONES DE CONFORMIDAD A SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA, POR CONSIGUIENTE, POR TANTO, SE ORDENE A LA ENTIDAD EMITA LA CONFORMIDAD DEL ENTREGABLE QUE FUERA PRESENTADO MEDIANTE CARTA N° 028-2023-H&CHNCV/GGR/L DEL 22/12/2023 Y COMPLEMENTACIONES POSTERIORES, ASÍ COMO SE ORDENE A LA ENTIDAD EL PAGO DE LA PRESTACION EJECUTADA ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 289,068.73 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON 73/100 SOLES), MÁS S	H&C INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	PNSU
10	0503	2024	020-2024-CARD-CIP-CDP	082-2023/VIVIENDA/MCS/PNSU	18/11/2024	CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - PIURA	Postulatorio	3. PNSU	1° PRETENSION PRINCIPAL: EL DESEMBOLO TOTAL DEL MONTO RETENIDO ASCENDE A LA SUMA DE S/2750,233.40. 2° PRETENSION PRINCIPAL: QUE, SE REALICE EL PAGO TOTAL DE INTERESES POR UN MONTO DE S/60,437.69.	CONSORCIO 5 ESQUINAS	PNSU
11	0500	2024	052-2024-CARD-CIP-CDP	081-2023/VIVIENDA/MCS/PNSU	18/11/2024	CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - PIURA	Postulatorio	3. PNSU	1. QUE SE DECLARE SIN EFECTO LA DECISION DE RESOLVER ADMINISTRATIVA Y PARCIALMENTE EL CONTRATO N° 081-2023/VIVIENDA/MCS/PNSU, SUSCRITO EN FECHA 06.09.2023, EFECTUADO A TRAVES DE LA CARTA 000206-2024-VIVIENDA/MCS-PNSU-0.1.1 DE FECHA 25OCT2024, DEBIDO A LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO Y LA FALTA DE LA DEBIDA MOTIVACION. / 2. OTRAS PRETENSIONES QUE SE COSIGNARAN Y DESARROLLARAN EN LA CORRESPONDIENTE DEMANDA.	CONSORCIO IGNACIO MERINO	PNSU
12	0495	2024	0540-2024-CCL	DS N°142-2023-PCM (CONTRATACION DIRECTA)	13/11/2024	CAMARA DE COMERCIO DE LIMA	Postulatorio	3. PNSU	1. SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE COMO CONTRAPRESTACION DE LAS OBLIGACIONES EJECUTADAS POR MI REPRESENTADA DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.	COMERCIALIZADOR ESTRATEGICO E.I.R.L. (BLANCO JALLURANA ELMER IVAN)	PNSU
13	0482	2024	064-2024-ACIR	080-2018-VIVIENDA-OGA-UE.011	31/10/2024	CENTRO DE ARBITRAJE ACIR INTERNACIONAL	Postulatorio	1. MVCS	1. QUE SE ORDENE LA DEVOLUCION DE LA CARTA FIANZA N° D192-00357361 EMITIDA POR EL BANCO DE CREDITO DEL PERU CON FECHA DE VENCIMIENTO EL 09.05.2018 POR EL MONTO DE CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/54 578.00), ASÍ COMO LAS FIANZAS RENOVADAS DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO A LA FECHA	IBA INTERNATIONAL BUSSINESS ASSOCIATION SRL	MVCS
14	0479	2024	5675-605-24	075-2023/VIVIENDA/MCS/PNSU	5/11/2024	CARC PUCP	Postulatorio	3. PNSU	1. QUE SE DEJE SIN EFECTO Y/O SE DECLARE LA INVALIDEZ Y/O INEFICACIA DE LA RESOLUCION DE CONTRATO PRACTICADA POR EL CONSULTOR SEGUNDO GRIMANIEL FERNANDEZ IDROGO MEDIANTE LA CARTA N° 113-2024-FISGC DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024.	PNSU	SEGUNDO GRIMANIEL FERNANDEZ IDROGO
15	0464	2024	5655-585-24	046-2015/VIVIENDA/MCS/PNSR-AMAZONIA RURAL	23/10/2024	CARC PUCP	Postulatorio	2. PNSR	PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: ORDENAR A LA DEMANDADA MARIA ELENA GOMEZ HERNANDEZ PAGAR AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EL MONTO DE S/ 117,990.22 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 22/100 SOLES) POR CONCEPTO DE INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEBIDO INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO N° 046-2015/VIVIENDA/MCS/PNSR-AMAZONIA RURAL.	PNSR AMAZONIA RURAL	GOMEZ HERNANDEZ MARIA ELENA
16	0463	2024	5654-584-24	046-2015/VIVIENDA/MCS/PNSR-AMAZONIA RURAL	23/10/2024	CARC PUCP	Postulatorio	2. PNSR	PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: ORDENAR A LA DEMANDADA MARIA ELENA GOMEZ HERNANDEZ PAGAR AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EL MONTO DE S/ 536,897.03 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 03/100 SOLES) POR CONCEPTO DE INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEBIDO INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO N° 046-2015/VIVIENDA/MCS/PNSR-AMAZONIA RURAL.	PNSR AMAZONIA RURAL	GOMEZ HERNANDEZ MARIA ELENA
17	0457	2024	5596-526-24	015-2023/VIVIENDA/MCS/PASLC	14/10/2024	CARC PUCP	Postulatorio	4. PASLC		CONSORCIO TIGRE CAZADOR	PASLC
18	0456	2024	5637-567-24	046-2015/VIVIENDA/MCS/PNSR-AMAZONIA RURAL	17/10/2024	CARC PUCP	Postulatorio	2. PNSR	PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: QUE, LA DEMANDADA MARIA ELENA GOMEZ HERNANDEZ, PAGUE AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EL MONTO DE S/ 209,444.65 SOLES (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 SOLES) COMO INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEBIDO INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO N° 046-2015/VIVIENDA/MCS/PNSRAMAZONIA RURAL.	PNSR AMAZONIA RURAL	GOMEZ HERNANDEZ MARIA ELENA
19	0446	2024	027-2024-ARB/CAARD	34-2020-SENCICO-03.00	4/10/2024	CENTRO DE ADMINISTRACION DE ARBITRAJES Y RESOLUCION DE DISPUTAS - CAARD	Postulatorio	8. SENCICO	QUE SE ORDENE EL PAGO A LA ENTIDAD DE S/1235,461.90 A FAVOR DEL CONSORCIO, POR EL CONCEPTO DEL PAGO DE LA LIQUIDACION DE OBRA CONSENTIDA.	CONSORCIO EDIFICACION II	SENCICO
20	0445	2024	5519-449-24	CONVENIO N° 006-2018-VIVIENDA	30/09/2024	CARC PUCP	Postulatorio	1. MVCS	DECLARE EL RECONOCIMIENTO DE LA AMPLIACION DE PLAZO NO. 4 POR UN TOTAL DE 437 DIAS CALENDARIO JUNTO CON EL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS GENERALES VARIABLES Y OTROS SOBRECOSTOS QUE SE HAYAN GENERADO COMO CONSECUENCIA DE LOS EVENTOS QUE MOTIVARON LA AMPLIACION DE PLAZO.	COMPAÑIA MINERA ANTAMINA S.A.	MVCS
21	0444	2024	012-2024-CARD-AI	02-2022/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA	10/10/2024	CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS ANKAWA INTERNACIONAL CARD - ANKAWA INTL	Postulatorio	2. PNSR	QUE, EL ARBITRO DECLARE ILEGAL Y/O INDEBIDA LA PENALIDAD IMPUESTA A EL CONTRATISTA POR PARTE DEL PNSR Y ORDEN EL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA LA SUMA EQUIVALENTE AL 35% DEL MONTO CONTRACTUAL. QUE, EL ARBITRO DECLARE LA INEFICACIA DE LA RESOLUCION DE CONTRATO N°02-2022/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA EFECTUADA POR EL PNSR MEDIANTE LA CARTA NOTARIAL N° 128-2024/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA	ARESTEGUI NIQUEL MARISOL GIOVANA	PNSR
22	0443	2024	032-2024	014-2021/VIVIENDA/MCS/PNSU	4/10/2024	CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE PIURA	Postulatorio	3. PNSU	DEJESE SIN EFECTO LA APLICACION DE LA PENALIDAD POR MORSA POR LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LA VALORIZACION N°3, N°4 Y N°5 POR EL MONTO ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 377,829.80 SOLES (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE Y 80/100 SOLES).	CONSORCIO DE SANEAMIENTO NORTE	PNSU
23	0438	2024	5612-542-24	007-2017/VIVIENDA/MCS/PNSR-AMAZONIA RURAL	3/10/2024	CARC PUCP	Postulatorio	2. PNSR	PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: QUE, EL DEMANDADO ABDEL AMED LINARES FUENTES, PAGUE AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EL MONTO DE S/ 553,922.94 SOLES (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 94/100 SOLES) COMO INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEBIDO INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO N° 007-2017/VIVIENDA/MCS/PNSRAMAZONIA RURAL.	PNSR AMAZONIA RURAL	LINARES FUENTES ABDEL AMED
24	0434	2024	5609-539-24	167-2017/VIVIENDA/MCS/PNSR-AMAZONIA RURAL	2/10/2024	CARC PUCP	Postulatorio	2. PNSR	PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: QUE, EL DEMANDADO CARLOS EDUARDO NUÑEZ ROJAS, PAGUE AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EL MONTO DE S/ 553,922.94 SOLES (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 94/100 SOLES) COMO INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEBIDO INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO N° 167-2017/VIVIENDA/MCS/PNSRAMAZONIA RURAL.	PNSR AMAZONIA RURAL	NUÑEZ ROJAS CARLOS EDUARDO
25	0433	2024	5608-538-24	102-2016/VIVIENDA/MCS/PNSR-AMAZONIA RURAL	2/10/2024	CARC PUCP	Postulatorio	2. PNSR	PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: QUE, EL DEMANDADO CESAR TEJADA PÉREZ, PAGUE AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EL MONTO DE S/ 553,922.94 SOLES (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 94/100 SOLES) COMO INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEBIDO INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO N° 102-2016/VIVIENDA/MCS/PNSR-AMAZONIA RURAL.	PNSR AMAZONIA RURAL	TEJADA PEREZ CESAR
26	0432	2024	5606-536-24	132-2016/VIVIENDA/MCS/PNSR-AMAZONIA RURAL	2/10/2024	CARC PUCP	Postulatorio	2. PNSR	PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: QUE, EL DEMANDADO EDILBERTO DELGADO PEÑA, PAGUE AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EL MONTO DE S/ 553,922.94 SOLES (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 94/100 SOLES) COMO INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEBIDO INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO N° 132-2016/VIVIENDA/MCS/PNSRAMAZONIA RURAL.	PNSR AMAZONIA RURAL	DELGADO PEÑA EDILBERTO
27	0431	2024	5605-535-24	052-2017/VIVIENDA/MCS/PNSR-AMAZONIA RURAL	2/10/2024	CARC PUCP	Postulatorio	2. PNSR	PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: QUE, EL DEMANDADO CESAR AUGUSTO TESEN SANDOVAL, PAGUE AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EL MONTO DE S/ 553,922.94 SOLES (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 94/100 SOLES) COMO INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO N° 052-017/VIVIENDA/MCS/PNSR-AMAZONIA RURAL.	PNSR AMAZONIA RURAL	TESEN SANDOVAL CESAR AUGUSTO
28	0427	2024	5604-534-24	100-2016/VIVIENDA/MCS/PNSR-AMAZONIA RURAL	1/10/2024	CARC PUCP	Postulatorio	2. PNSR	PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: QUE, LA DEMANDADA MANUELA DEL SOCORRO VIGO RABANAL, PAGUE AL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EL MONTO DE S/ 553,922.94 SOLES (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 94/100 SOLES) COMO INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL DEBIDO INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO N° 100-2016/VIVIENDA/MCS/PNSR-AMAZONIA RURAL.	PNSR AMAZONIA RURAL	VIGO RABANAL MANUELA DEL SOCORRO